

tonces es un imperativo hipotético *problemático*. Si, en cambio, la acción es buena para algún propósito *real*, entonces es un imperativo hipotético *asertórico*. Pero si, por el contrario, la acción es *necesaria* por sí, sin referencia a ningún propósito, entonces es un imperativo categórico, por ser *apodíctico*” (p. 166).

Teniendo en cuenta estos argumentos, considero que este texto nos ayuda a aclarar algunas cuestiones fundamentales de la filosofía kantiana sin, por ello, contener una respuesta definitiva a las problemáticas planteadas. La reinterpretación que aquí nos ofrece Mendiola, si bien presenta muchas virtudes, también deja algunas cuestiones abiertas que nos invitan a reflexionar sobre ellas, e incluso a reformular algunas de las tesis expuestas a lo largo de este trabajo.

Roberto Casales García. Universidad Panamericana
rcasales@up.edu.mx

PARFIT, DEREK

On What Matters, Edited and Introduced by Samuel Scheffler. Oxford University Press, Oxford, 2011, Volume I: 540 pp / Volume II: 845 pp.

“*Sobre lo que importa*” analiza un problema persistente que se habría hecho presente de un modo reiterado en los intérpretes actuales mas representativos del *liberalismo político*, como Rawls, Nagel, o como ahora sucede con Scanlon o el propio Derek Parfit, a saber: ¿Cómo delimitar el ámbito específico de los problemas *éticos*, que sin duda siguen constituyendo la condición de sentido de la pervivencia del *liberalismo político*, cuando a su vez esta corriente se ve obligada a seguir justificando su clara hegemonía ideológica global en nombre de unas motivaciones preferentemente *éticas*?

A este respecto, Derek Parfit retrotrae la delimitación de los problemas *éticos* en las actuales versiones del *liberalismo político* a la situación inversa que se produjo en las tres tradiciones de pensamiento ético-político que le dieron origen, como fue la ética consecuencialista del utilitarismo social de Bentham y Mill, la ética kantiana del imperativo categórico y la ética contractual del con-

vencionalismo social de Locke, Hume y Rousseau. En efecto, inicialmente cada una de estas tradiciones trató de afirmarse de forma independiente, en virtud de sus propios principios. Sin embargo, hoy día se habría producido un movimiento de recíproca *convergencia* entre aquellas tres tradiciones, que a su vez habría traído el efecto perverso de haber dado lugar a un proceso de recíproca *neutralización, autodestrucción* y consiguiente *relativización* de sus respectivos presupuestos, en un línea similar a la ya indicada por Parfit en *Reason and Person* (Oxford University Press, 1984) respecto de la doble noción humeana de yo emotivo individual y yo empático comunitario.

De ahí que a lo largo del siglo XX haya habido distintos intentos por recuperar algunos elementos *autoinmunes* de estas tres tradiciones, que a su vez permitieran evitar la creciente relativización del respectivo proceso de justificación interna de este tipo de nociones. Al menos esta estrategia habría sido seguida por la *teoría de la justicia* de John Rawls al afirmar la necesidad de un *principio de equidad* que a su vez estaría sobreentendido de un modo *autoinmune* y *neutralizador* tras la paradójica aceptación compartida de cualquier tipo de contrato social. O la seguida por Thomas Nagel al generalizar esta propuesta, reconociendo la necesidad de afirmar algunos principios absolutamente *autoinmunes* ante toda posible crítica y *neutralizadores* de cualquier tipo de paradojas, que a su vez deberían permitir la justificación de la existencia de los diversos tipos de racionalidad, ya sea ética, política o de cualquier otro tipo.

Las propuestas de Parfit y Scanlon se sitúan en este contexto, otorgando a la primera formulación kantiana del *imperativo categórico* un carácter autoinmune y neutralizador de todo tipo de paradojas por tratarse de una *ley universal* que se justifica en virtud de meras relaciones de razón, sin necesidad de remitirse a un fundamento metafísico previo, ni a un razonamiento práctico, ni a una teoría de la virtud, como ocurrió en Aristóteles. Scanlon optó por una formulación negativa del imperativo categórico, concibiéndolo como un principio absolutamente *autoinmune* ante toda posible crítica. En cambio, Parfit opina que el *imperativo categórico* expresa más bien una posible apertura a un consenso futuro respecto de la necesidad de encontrar una ley universal efectivamente compartida, a partir de la

aceptación de unos valores *metaconvencionales* y *prejudicativos* previos verdaderamente compartidos.

Evidentemente, este tipo de propuestas han recibido numerosas críticas. Especialmente Parfit se queja de haber sido malinterpretado por Korsgaard en numerosos escritos donde se le presenta como si estuviera defendiendo una simple *vuelta a Kant*, cuando su propuesta es más bien revisar y completar las propuestas kantianas, sin tener que desandar todo lo que el liberalismo político ha avanzado desde entonces a este respecto. Por otro lado, le parece desmedida la acusación que le formuló Korsgaard de haber defendido un *racionalismo dogmático* trasnochado por el mero hecho de remitirse a unos valores previos a la elaboración del discurso moral, cuando, de no admitir esta posibilidad, el liberalismo político se vería avocado a un relativismo y nihilismo similar al nietzscheano.

En la cuarta parte del libro Parfit también recoge otros *comentarios críticos* de diversos autores. Por ejemplo, Wolf critica la convergencia que Parfit quiere establecer entre tres tradiciones opuestas, como son el consecuencialismo, el contractualismo y el propio kantismo, cuando de este modo se impone una visión objetivista de la ética, que niega la autonomía que tiene el agente moral en el formalismo ético kantiano. Por su parte, Herman hace notar la ausencia de un principio unificador en el modo como Parfit concibe el imperativo categórico, acusándole de recurrir a un auténtico “hierro de madera” (“*mismatch*”) que trata de armonizar tres puntos de vista éticos absolutamente incompatibles entre sí. Finalmente, Wood hace notar el influjo de Sidgwick en Parfit a la hora de justificar una formulación del imperativo categórico que fuera compatible con un cálculo científico del principio de maximación utilitarista de beneficios y de optimización de las consecuencias respecto del mayor número posible de afectados, sin que su propuesta sea tan novedosa como aparenta. Por su parte, Parfit se defiende de estas críticas haciendo notar que la mayor parte de estas ambivalencias fácilmente se pueden encontrar en Kant. En cualquier caso, Parfit considera inevitable la aceptación de unos valores morales previos, ya que en caso contrario tampoco sería posible justificar los presupuestos éticos irrenunciables del propio liberalismo político, ni se podría eludir la aparición de un irracionalismo o nihilismo aún más radicalizado, al modo de Nietzsche.

Se alcanzan estas conclusiones a través de seis partes: a) *Razones* analiza la peculiar naturaleza discursiva y deliberativa de los conceptos éticos objetivos, de las teorías éticas, ya sean subjetivas u objetivas, de la peculiar racionalidad compartida de los argumentos éticos, de la moralidad y de los conceptos morales; b) *Principios* analiza la peculiar naturaleza deliberativa y discursiva del consentimiento moral, del valor de los juicios meramente instrumentales, del respeto que se debe a la buena voluntad y de los valores que fomenta; c) *Teorías* analiza la peculiar naturaleza discursiva y deliberativa de las leyes universales morales, del dilema generado en estos casos entre el yo y el nosotros, de la pretendida imparcialidad de los juicios morales, del contractualismo, del consecuencialismo, de la paradójica irracionalidad de la razón y de las peculiaridades de las razones deónticas; d) se recogen los comentarios críticos antes mencionados de Wolf, Wood, Herman y Scanlon; e) *Respuestas* se contraargumenta a favor de las propias posiciones, defendiendo cuatro puntos: se comprueba cómo las tres tradiciones antes mencionadas comparten una misma noción de humanidad concebida como fin en sí al modo kantiano, se rebate que la primera formulación del imperativo categórico sea un “hierro de madera”, así como el peculiar contractualismo de Scanlon, o la convergencia de aquellas tres tradiciones; f) *Normatividad* analiza el paradójico sentido autodestructivo, tanto del naturalismo y del subjetivismo analítico como del naturalismo no-analítico, de la trivialidad de las objeciones ahora formuladas, de los riesgos derivados del naturalismo y del nihilismo, así como del cuasirrealismo de las teorías no-cognitivas, de las relaciones entre normatividad y verdad, de las verdades normativas, del sentido de un cognitivismo no metafísico, de las creencias epistemológicas, del racionalismo epistémico, de los acuerdos y desacuerdos acerca de la verdad y el sufrimiento, del significado actual de Nietzsche, y de la necesidad absoluta de abordar aquellas *materias o cuestiones éticas* que a la larga resultan irrenunciables.

Para concluir, una revisión crítica. *On What Matters* guarda una cierta semejanza con las propuestas de Parfit en 1984 en *Reason and Person*. En ambos casos Parfit habría tratado de contrarrestar la paradójica convergencia que se habría producido entonces entre el *emotivismo* y el *comunitarismo*, o ahora entre el *consecuencialismo* y el

contractualismo, a la hora de llevar a cabo una *fundamentación de las leyes universales* (FUL) o de la simple *noción de yo*, justificándolas exclusivamente en nombre de un *cognitivismo no metafísico*, en sintonía con la propuestas de Rawls, Nagel y del así llamado *neodualismo postanalítico* continuador del segundo Wittgenstein. Es decir, sin justificar estas nociones en nombre de un silogismo práctico y de la consiguiente teoría de la virtud al modo aristotélico. Y en este sentido cabe cuestionar: ¿habría hecho Parfit alguna aportación decisiva dentro de este tipo de planteamientos postanalíticos? En primer lugar, llama la atención a este respecto que se pretenda transformar unos principios cognitivos considerados hasta entonces como unos auténticos *hierros de madera* en sí mismos *paradójicos* en unas nociones verdaderamente *autoinmunes* ante toda posible crítica, con capacidad incluso de *neutralizar* la aparición de toda posible paradoja, con sólo introducir una pequeña matización a la hora de definirlos. En segundo lugar, resulta desproporcionado que el recurso a unos principios meramente formales que hacen una total abstracción de todo contenido material, se puedan erigir en principios rectores de la dimensión *ética* del liberalismo político en la *vida real*, cuando a lo máximo que podrían aspirar es a garantizar una mera *autoinmunidad tautológica* y una simple coherencia neutralizadora de tipo sistemático. De todos modos, Parfit no ha dicho todavía la última palabra y bien podría ser que estas dos propuestas anteriores sólo fueran una simple preparación para otra síntesis final más definitiva, al modo como ocurrió en la defensa del liberalismo por parte de Hegel.

Carlos Ortiz de Landázuri. Universidad de Navarra
cortiz@unav.es

PIEPER, ANNEMARIE

“Ein Seil, geknüpft zwischen Thier und Übermensch”: Philosophische Erläuterungen zu Nietzsches ‘Also sprach Zarathustra’ von 1883, Schwabe, Basel, 2010, 413 pp.

Annemarie Pieper ha reeditado en 2010, veinte años después, en un